A./A. DEL ÁREA DE SALUD DE _____.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

D./Dª. ……., mayor de edad, titular del D.N.I. nº: ……, que presto servicios como enfermero/a en el Centro de Salud de ……, y con domicilio a efectos de notificaciones en ……..; ante esa Dirección de RR.HH. comparezco y, como mejor proceda en Derecho,

DIGO:

Que, por medio del presente escrito, al amparo de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intereso **INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE DERECHO (COMPENSACIÓN DE DÍAS DE DESCANSO POR COINCIDENCIA DE DÍAS FESTIVOS OFICIALES EN SÁBADO)**, a fin de que sirva como reclamación previa a la vía judicial contencioso-administrativa, en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que presto servicios como Enfermero/a en el Centro de Salud de …….., centro adscrito al Área Sanitaria de ……..

SEGUNDO.- Que por Orden de la Consellería de Sanidade del 29 de junio de 2023, se publicó el Acuerdo del Consello de la da Xunta por el que se aprobaron *"mejoras retributivas y de trabajo del personal de las instituciones sanitarias del SERGAS"* (DOG do 30 de junio), con base en el acuerdo firmado en la Mesa sectorial, el día 20 de abril de 2023.

Con dicho Acuerdo se aprobó una reducción paulatina de 112 horas sobre la jornada ordinaria de 37,5 horas, en los años 2023 (reducción de 21 horas), 2024 (reducción de 49 horas) y 2025 (reducción de 42 horas).

Y DICE EXPRESAMENTE QUE ESTA REDUCCIÓN DE JORNADA ORDINARIA **SERÁ APLICADA EN EL TURNO DE SÁBADO** (con independencia de la cadencia de sábados que tengan asignada).

TERCERO.- Que dicha reducción es aplicable para el personal con turno fijo de mañana o tarde regulado en el Acuerdo de Concertación Social (ACS) del año 2001 (DOG do 19 de marzo), así como también al personal asimilable al anterior en las condiciones horarias, como el personal de enfermería y PSX de atención primaria con puestos de jornada de mañana, tarde o deslizante.

CUARTO.- Que el Acuerdo de Concertación Social (ACS) considera jornada anual efectiva el número de horas en las que los profesionales tienen que desarrollar su

prestación de servicios a lo largo de un año de 365 días, computándose en el cálculo 30 días de vacaciones, 9 días de libre disposición (en la actualidad 6) y los días de libranza, que incluyen los domingos, **LOS 14 FESTIVOS OFICIALES** y los denominados libranzas de noche.

QUINTO.- Que, en el calendario del presente año 2025, se observa que de los catorce (14) días festivos oficiales, **dos de ellos coinciden en jornada de SÁBADO**, motivo por el que, producido dicho solapamiento, el personal afectado, como es mi caso, deberá ser compensado, toda vez que tenemos derecho a disfrutar nuestros descansos semanales sin que puedan solaparse con los festivos laborales.

Así lo determina la doctrina de la STS 570/2022, que se reproduce en la STS 509/2024, de 20 de marzo (rec. 98/2022) y en la 1.645/2024, de 9 de julio, insistiendo en todas ellas en que *"Las fiestas laborales contribuyen al descanso de los trabajadores, de conformidad con lo previsto en el art. 40.2 de la Constitución, por lo que, respecto de estos trabajadores a turnos que no tienen establecido el descanso semanal en días fijos de la semana, si la empresa fija su prestación de servicios de forma que el descanso semanal coincida con los días festivos, debemos concluir que esos trabajadores tienen derecho a disfrutar sus descansos semanales sin que puedan solaparse con los festivos laborales, compensándose, en su caso, los supuestos que se produzcan de solapamiento.*

La finalidad del descanso semanal mínimo y del derivado de los días festivos es, pues, la misma, esto es, la de contribuir al descanso, de modo que si, como se ha declarado probado en el hecho probado sexto, la empresa, en las planificaciones de jornada y calendarios anuales, cuando el descanso semanal de los trabajadores coincide con alguno de los 14 festivos laborales, no efectúa compensación alguna, debemos concluir, al contrario de lo que ha efectuado la Sala de instancia, que dicha práctica empresarial no se ajusta a derecho, ***ya que los trabajadores afectados por el conflicto tienen derecho a disfrutar sus descansos semanales sin que puedan solaparse con los festivos laborales, compensándose, en su caso, los supuestos en que se produzcan dicho solapamiento****".*

Por lo expuesto,

AL ÁREA SANITARIA DE …… SOLICITO: Que teniendo por presentado este escrito, se digne admitirlo, lo tramite como los de su clase y habiendo por hechas las anteriores manifestaciones acuerde, en el presente año 2025, **compensarme con un descanso equivalente en otro día, al coincidir dos días festivos oficiales en jornada de sábado**, ya que tengo derecho a disfrutar mis descansos semanales sin que puedan solaparse con los festivos laborales.

Lo que pido en ……, a …… de …….. de 2025.-

Fdo.: ……